

BASES SORTEO Cooper@ con tus datos y Participa por 1 Auto 0 KM SUZUKI ALTO

En Santiago de Chile, a 22 día del mes de noviembre de 2025 la **COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA**, Rut N°81.242.500-5, domiciliada en calle Enrique Mac-Iver N° 245, Santiago Centro, en adelante indistintamente **“COOPERCARAB”**, o **“LA COOPERATIVA”** viene a otorgar las siguientes bases para el sorteo de premios entre los participantes del **“GRAN SORTEO NAVIDAD AÑO 2025”**.

PRIMERO:

El presente sorteo tiene por finalidad incentivar a los Socios de la Cooperativa a actualizar sus datos a nivel nacional en el marco de la *Campaña Navidad 2025*, la cual se desarrollará desde el 22 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Podrán participar todos los Socios que hayan actualizado previamente sus datos, así como aquellos que lo realicen dentro del período antes señalado, siempre y cuando mantengan sus cuentas de crédito vigentes, al día y sin mora con la Cooperativa.

El premio a sortear será:

- **1 Auto Marca Suzuki Alto GL MT 0 Km**

SEGUNDO:

Participarán en este sorteo todos los Socios que hayan actualizado sus datos dentro del período comprendido entre el **22 de noviembre de 2025** y el **31 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive. La participación se generará automáticamente una vez que el Socio realice la actualización correspondiente en la plataforma SISC (<https://sisc.cl/applications>).

No podrán acceder a los premios aquellos Socios que no hayan actualizado sus datos en SISC (<https://sisc.cl/applications>) o validado correctamente su información de contacto (teléfono y correo electrónico personal), así como quienes ingresen datos incompletos, ininteligibles o incorrectos. Tampoco podrán ser considerados ganadores los Socios que no sea posible contactar al momento del sorteo o posterior verificación.

Los Socios que no cumplan los requisitos indicados no podrán acceder a premios. Situación que será constatada por el Notario que supervise el sorteo, no dando lugar a ningún tipo de indemnización. Al quedar nula una opción, se repetirá de inmediato el sorteo para buscar un nuevo ganador entre los demás socios que participen del sorteo.

En caso de que un Socio, o el adicional asociado a una cuenta de Socio, actualice los datos de contacto utilizando información perteneciente a una persona distinta del titular de la cuenta, y dicha actualización resulte seleccionada como ganadora, siempre que los datos hayan sido ingresados correctamente dentro del período establecido y cumplan los demás requisitos de participación, el premio será otorgado al **titular de la cuenta de Socio**, quien podrá disponer de él libremente.

TERCERO:

Si COOPERCARAB no puede llevar a cabo las actividades contempladas en la presente campaña en los plazos estipulados, podrá extender la vigencia del sorteo. Para ello se establecerá un nuevo plazo de vigencia y término para esta actividad, lo que, a su vez, generará una nueva fecha para el sorteo del premio, el comunicado respectivo y publicación del ganador.

En caso de ser necesario activar esta disposición, se comunicará oportunamente la situación a los socios mediante avisos dispuestos en las tiendas de COOPERCARAB y en la página WEB de la empresa. En todo caso, cualquier modificación en la extensión o vigencia de los plazos del presente sorteo, será definida y comunicada antes del 20 de diciembre de 2025.

CUARTO:

Las sucursales de COOPERCARAB: Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Chillán, Concepción, Talca, Temuco, Simón Bolívar y Puerto Montt, realizarán el viernes 9 de enero de 2026 de manera presencial y en un horario posterior al del funcionamiento de la tienda, el sorteo del premio. El sorteo se realizará presencial y será transmitido y seguido en vivo vía streaming.

Para el sorteo del **Auto Suzuki Alto GL MT 0 Km color Rojo**, por sistema se seleccionará un listado de participantes que entrarán al sorteo, el cual será hecho de manera aleatoria vía online.

Una vez se haya definido un ganador, se remitirá de inmediato y por correo electrónico en nuestra casa central ubicada en Enrique Mac-Iver N°245, comuna de Santiago una copia o respaldo digital del ganador, con el objeto de determinar si este cumple con los requisitos necesarios, para hacerse ganador del premio establecido, para lo cual se verificará en presencia del Notario Público:

- a) Que el socio, haya actualizado o confirmado sus datos de contacto de correo electrónico personal, no institucional y número telefónico celular, necesarios para poder confirmar su participación y ser contactado al momento de ganar el premio en los términos y en la forma señaladas en las presentes bases.
- b) Que el ganador corresponda efectivamente a un Socio activo de COOPERCARAB
- c) Que la actualización de sus datos como Socio en SISC (<https://sisc.cl/applications>), haya sido efectuada entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en los términos y en la forma señalada en las presentes bases.

- d) Por último, debe verificarse por el área de cobranzas de COOPERCARAB, que la cuenta del socio que eventualmente recibiría el premio, no se encuentra suspendida.

Si no se cumplen copulativamente las cuatro condiciones anteriores, la opción se considerará nula y deberá repetirse el sorteo.

Establecida la validez del ganador seleccionado, se proclamará a viva voz durante el evento al ganador del auto marca **Suzuki Alto GL MT 0 Km**

El ganador se publicará en la página web de COOPERCARAB, redes sociales oficiales y en todos los establecimientos, a más tardar a las 16:00 horas del lunes siguiente al sorteo. Se dará un plazo de tres días para contactar al socio ganador y si después de este plazo, no es posible establecer contacto con él, se considerará inválido el sorteo de él o el premio obtenido por dicho socio, y se sorteará otro ganador que será contactado del mismo modo, repitiéndose el proceso, hasta que se logre contactar al participante ganador. Para hacer válido este proceso, el sorteo contará además con 1 eventual ganador suplente, el cual deberá cumplir las cuatro condiciones copulativas ya indicadas, con la única diferencia que, para no restar posibilidades a esos socios, en el sorteo del auto marca **Suzuki Alto GL MT 0 Km**, sus opciones seguirán participando, dando lugar a la posibilidad de que una opción de un socio quede como eventual suplente del premio y obtenga directamente el premio del sorteo. Posterior al sorteo el Sr. Notario levantará un Acta con los resultados del sorteo y el premio entregado.

QUINTO:

La entrega del premio se realizará el viernes 9 de enero 2026 en casa central ubicada en Enrique Mac-Iver N°245, lugar donde necesariamente deberán acudir personalmente los ganadores a recibir su premio. La identidad de los ganadores de los premios se acreditará mediante la exhibición de sus respectivas cédulas de identidad vigentes.

El costo del desplazamiento de los ganadores a recibir su premio y cualquier otro costo asociado en que pudieren incurrir en este proceso será de cargo único y exclusivo del socio ganador.

Los ganadores tienen como fecha límite para cobrar sus premios el lunes 20 de enero de 2026. En caso de que el premio no sea cobrado y retirado antes de dicha fecha, se entenderá que el ganador del mismo renuncia expresamente a él, por no estar interesado en cobrarlo y exime expresamente a COOPERCARAB LTDA., de la obligación de entregarle el premio, después de la fecha recién indicada; destinándose el premio a otra de las personas sorteadas como Suplente.

El premio a sortear, cuenta con la correspondiente garantía del fabricante y/o distribuidor. Por lo anterior no se aceptarán cambios ni devoluciones ningún tipo. El ganador del vehículo deberá concurrir con su firma en aquellos documentos en que sea necesario, para acreditar la transferencia y el registro a su nombre del vehículo cuando corresponda. Los costos asociados a inscripción del vehículo, permiso de circulación, impuesto verde, están incluidos en la entrega del vehículo. Otros documentos necesarios para circular por la vía pública serán de cargo único y exclusivo del ganador del vehículo.

SEXTO:

El ganador libera de toda responsabilidad a la Cooperativa por cualquier hecho, acontecimiento o accidente, sea que les impida aceptar un premio, sea que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega; sea que tal hecho, acontecimiento o accidente se verifique en el goce del premio obtenido.

Además, Coopercarab no será responsable de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega, uso o goce del premio. El uso y goce del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador.

SEPTIMO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información a los socios de Coopercarab, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Limitada en su página web y sucursales

Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el socio por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos y/o videos obtenidos aceptando participar en la entrega y recepción del premio, sean subidas a las redes sociales de Coopercarab, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

También renuncia expresamente a exigir cualquier tipo de valor, pago, remuneración o estipendio por el uso de su imagen o datos personales.

OCTAVO:

Conocido el nombre del ganador, COOPERCARAB estará facultada para comunicar la identidad de este ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social.

Es condición indispensable para recibir el premio, que el ganador otorgue todas las facilidades requeridas en materia de publicidad y promoción del sorteo, entregando su anuencia para tomarles fotografías y videos, tanto a sí mismo, como a su grupo familiar y autorizan desde ya su publicación, en los medios que COOPERCARAB estime conveniente, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. A este respecto, no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Esta condición es elevada por COOPERCARAB como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades indicadas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio inicialmente obtenido.

NOVENO:

Al momento de participar, el socio declara conocer, asumir y aceptar íntegramente las condiciones, requisitos, formalidades y términos establecidos en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

Igualmente, acepta desde ya, las eventuales modificaciones que pudieren hacerse a estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de COOPERCARAB por el presente Sorteo.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases Legales será definida por COOPERCARAB, y los socios concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

La Cooperativa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los socios aceptan por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.

Estas bases se protocolizarán ante Ministro de Fe competente y podrán ser publicadas en la página web de COOPERCARAB u otros medios de difusión.

Al momento de ser emitidas se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por los socios de COOPERCARAB, por el sólo hecho de participar en este sorteo, como asimismo consienten expresamente a que COOPERCARAB los pueda contactar en los términos, en la forma y por los medios señalados en las presentes bases para participar del sorteo, ya sea con la finalidad de informarles respecto de los resultados del mismo o entregarles otra información societaria o comercial que pueda ser de su interés, en relación con esta actividad.

En el sentido anterior, los participantes de este sorteo, se comprometen a cumplir estrictamente las bases del mismo y autorizan expresamente a COOPERCARAB para anular la entrega del premio en caso de no cumplirse con ellas.

La Cooperativa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases.

Freddy Medina Sepúlveda
Gerente General Coopercarab

María José Meza Prieto
Gerente Comercial (S)